

## RESOLUCIÓN No. 02687

**POR LA CUAL SE ACLARA EL REGISTRO No. M-1-02588 DEL 10/12/2012, POR LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE PUBLICIDAD TIPO AVISO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

**EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las funciones delegadas por la Resolución SDA – 3074 de 2011 en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 79 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, las Resoluciones 930, el Decreto Distrital 109 y 175 de 2009, y

### CONSIDERANDO:

#### ANTECEDENTES:

Que mediante radicado No. 2012EE151891 del 10-12-2012 la Secretaría Distrital de Ambiente, otorgó registro único de elementos de publicidad exterior visual No. M-1-02588, a la empresa LOS TRES ELEFANTES S.A., para un elemento ubicado en la Calle 23 No. 72 A-80.

Que mediante radicado No. 2013ER020946 del 2013-02-25, el señor JAVIER MAURICIO RODRÍGUEZ HERRERA, solicitó modificar el registro mencionado ya que había algunos errores, debido a que la empresa comercial, denominada LOS TRES ELEFANTES, radicó dos solicitudes para registro de avisos con sus respectivos anexos, los cuales dentro de la Secretaría fueron cruzados entre sí, lo que causó los errores a corregir, tales como que mediante radicado 2012EE151891, proceso 2429496 del 10-12-2012, se otorgó registro para el elemento de publicidad exterior visual, con el radicado SDA No. 2012ER113461, que corresponden al otro radicado No. 2012ER113456.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS.



## RESOLUCIÓN No. 02687

Que una vez estudiado si es procedente la solicitud presentada, se estableció que la misma cumple con la normatividad establecida y por tanto a continuación se analizará de fondo.

Que en el Registro Único otorgado encontramos que se consignaron erróneamente algunos datos al cruzarse los documentos, los cuales deben quedar así tal como lo señala el concepto técnico No. 01472 del 22 de marzo de 2013:

"(...)

### 5. VALORACIÓN TÉCNICA:

(...)

- a. Se aclara el registro otorgado con radicado 2012EE151891 del 2012-12-10 en lo siguiente:

Radicado de la solicitud: 2012ER113461 del 2012-09-19.

Orientación de la Fachada: corresponde a la Fachada Oriental.

Área de la Fachada: 609.7.

Área del aviso: 96.85 m<sup>2</sup>.

Ubicación: En Fachada

Dirección de la publicidad: KR 72 No 23 – 55

(...)"

Que debido al error que se generó internamente en la Secretaría Distrital de Ambiente, al cruzar la documentación, hace que proceda la solicitud de la empresa LOS TRES ELEFANTES, por lo tanto es viable proceder a efectuar la actualización solicitada.

Que para dar curso a la aclaración solicitada, se debe tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 306 del Código Contenciosos Administrativo y 310 del Código de Procedimiento Civil, que disponen:



### RESOLUCIÓN No. 02687

**“Artículo 306:** Aspectos no regulados. En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.”

**Art. 310.CPC- CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS Y OTROS.** <Artículo modificado por el artículo 1, numeral 140 del Decreto 2282 de 1989 del Decreto 2282 de 1989. El nuevo texto es el siguiente:> Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra ella, salvo los de casación y revisión.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará en la forma indicada en los numerales 1. y 2 del artículo 320.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Que en virtud de lo anterior, es necesario modificar el registro único M-1-02588 del 10-12-2012, por medio de la cual se otorgó el registro de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso solicitado.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

*“Son funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente:*

*“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.*

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

*“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos*





### RESOLUCIÓN No. 02687

*administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.*

Que de igual forma el Artículo Segundo del mismo Decreto, establece como funciones de la Dirección de Control Ambiental:

*“...b.) Proyectar para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.*

Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3 de la Resolución 3074 de 2011, delega en el Subdirector de Calidad de Aire, Auditiva y Visual, “la función de:

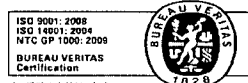
“...Expedir los Actos Administrativos de registro, prórroga, traslado, desmote o modificación, de la Publicidad Exterior Visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos de mobiliario urbano de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran”

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aclarar el Registro No. M-1-02588 con radicado No. 2012EE151891 del 2012-12-10, en lo siguiente: Radicado de la solicitud: 2012ER113461 del 2012-09-19. Orientación de la Fachada: corresponde a la Fachada Oriental. Área de la Fachada: 609.7. Área del aviso: 96.85 m2. Ubicación: En Fachada. Dirección de la publicidad: KR 72 No 23 – 55.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las demás partes del texto contenido en el registro M-1-02588 citada en el artículo primero de esta Resolución, no sufren ninguna modificación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido de la presente Resolución, al señor MANUEL AUGUSTO VEGA BERNAL, Representante Legal o a quien haga sus veces de la empresa LOS TRES ELEFANTES S.A. identificada con NIT No. 860.030.478-5 o a quien haga sus veces, en la calle 187 No. 20-85 Local 121, de esta Ciudad.





**RESOLUCIÓN No. 02687**

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 18 días del mes de diciembre del 2013**

**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

**Elaboró:**

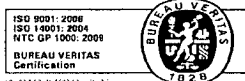
Carlos Augusto Cuervo Ruiz	C.C: 10323689 88	T.P: N/A	CPS: CONTRAT O 751 DE 2013	FECHA EJECUCION:	9/05/2013
----------------------------	---------------------	----------	----------------------------------	---------------------	-----------

**Revisó:**

Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C: 27074094	T.P: 14196CSJ	CPS: CONTRAT O 583 DE 2013	FECHA EJECUCION:	15/05/2013
-----------------------------	---------------	---------------	----------------------------------	---------------------	------------

**Aprobó:**

Fernando Molano Nieto	C.C: 79254526	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	18/12/2013
-----------------------	---------------	------	------	---------------------	------------



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 09 ENE 2014 ( ) días del mes de  
del año (200 ), se notifica personalmente el  
contenido de Resolución 2687 al señor (a),  
Javier Mauricio Rodríguez en su calidad  
de Apoderado  
identificado con Btu número de 79400542 de  
del C.S.J.,  
quien fue informado que contra esta resolución no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO:

Dirección:

Teléfono (s):

QUIEN NOTIFICA:

Javier Mauricio Rodríguez  
Calle 187 No 20-85 local 124  
6775800  
Jennifer Talero

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 10 ENE 2014 ( ) del mes de  
del año (20 ), se deja constancia de que la  
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Alejandro Avila  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA